

**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 114/2022**  
**PROMOVENTE: PODER EJECUTIVO FEDERAL**  
**SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS**  
**SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS**  
**CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE**  
**INCONSTITUCIONALIDAD**

En la Ciudad de México, a veintiséis de junio de dos mil veintitrés, se da cuenta a la **Minjstra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancia	Número de registro
Oficio <b>SGA/MOKM/242/2023</b> del Secretario General de Acuerdos de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación.	Sin registro

Documental recibida el veintidós de junio del año en curso en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a veintiséis de junio de dos mil veintitrés.

Visto el oficio de cuenta del Secretario General de Acuerdos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que contiene la transcripción de los puntos resolutivos dictados en la presente acción de inconstitucionalidad, **se ordena su notificación por oficio y como corresponda a las partes.**

Finalmente, con apoyo en el artículo 282<sup>1</sup> del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del numeral 1<sup>2</sup> de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **se habilitan los días y las horas** que se requieran para llevar a cabo las notificaciones del presente acuerdo.

**Notifíquese** por lista y por oficio a las partes.

Por lo que hace a la notificación de la **Fiscalía General de la República**, **remítase la versión digitalizada del presente acuerdo, así como del oficio SGA/MOKM/242/2023**, por conducto del **MINTERSCJN**, regulado en el Acuerdo General Plenario **12/2014**, en la inteligencia de que en términos de lo dispuesto en el artículo 16, fracción II<sup>3</sup>, del citado Acuerdo General 12/2014, el acuse de envío que se genere por el módulo de intercomunicación con motivo de la remisión de la versión digital de este acuerdo, hace las veces del respectivo oficio de notificación número **7573/2023**. Asimismo, de conformidad con el numeral 16,

<sup>1</sup> **Artículo 282.** El tribunal puede habilitar los días y horas inhábiles, cuando hubiere causa urgente que lo exija, expresando cual sea ésta y las diligencias que hayan de practicarse.

Si una diligencia se inició en día y hora hábiles, puede llevarse hasta su fin, sin interrupción, sin necesidad de habilitación expresa.

<sup>2</sup> **Artículo 1.** La Suprema Corte de Justicia de la Nación conocerá y resolverá con base en las disposiciones del presente Título, las controversias constitucionales en las que se hagan valer violaciones a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como las acciones de inconstitucionalidad a que se refieren las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. A falta de disposición expresa, se estará a las prevenciones del Código Federal de Procedimientos Civiles.

<sup>3</sup> **Artículo 16.** En los órganos jurisdiccionales del PJJ para la consulta y trámite de la documentación que les sea remitida por la SCJN a través del MINTERSCJN, se estará a lo siguiente: [...]

II. Para acceder a la información relativa a un requerimiento específico, se deberá ingresar al vínculo denominado "Ver requerimiento o Ver desahogo". En dicho vínculo será consultable una pantalla en la cual se indiquen los principales datos tanto del expediente de origen como del correspondiente al asunto radicado en el índice de ese órgano jurisdiccional del PJJ, así como copia digitalizada del proveído dictado en la SCJN y, en su caso, de las constancias anexas a éste, documentos que tendrán visible en su parte inferior la evidencia criptográfica de la FIREL del servidor público de la SCJN responsable de su ingreso al MINTERSCJN. El acuse de envío que hará las veces del oficio de notificación, estará firmado electrónicamente por el servidor público de la Oficina de Actuaría de la SCJN responsable de la remisión electrónica; [...].

## ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 114/2022

fracción I<sup>4</sup>, del mencionado Acuerdo General Plenario, dicha notificación se tendrá por realizada al día hábil siguiente a la fecha en la que se haya generado el acuse de envío en el Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, toda vez que, como lo refiere el citado numeral, el personal asignado, en este caso, de la referida Fiscalía, debe consultar diariamente el repositorio correspondiente, que da lugar a la generación de los respectivos acuses de envío y de recibo<sup>5</sup>.

Lo proveyó y firma a la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el Licenciado **Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

FEML/JEOM

<sup>4</sup>Artículo 16. En los órganos jurisdiccionales del PJF para la consulta y trámite de la documentación que les sea remitida por la SCJN a través del MINTERSCJN, se estará a lo siguiente:

I. Mediante el uso de la clave de acceso asignada y con su FIREL, el servidor público autorizado de un órgano jurisdiccional del PJF deberá acceder diariamente a este submódulo del MINTERSCJN, específicamente a su sección denominada "Información y requerimientos recibidos de la SCJN", en la cual tendrá acceso a un listado de los requerimientos y/o desahogos remitidos desde la SCJN al órgano jurisdiccional del PJF de su adscripción; [...].

<sup>5</sup>Lo anterior, además, atendiendo al criterio sustentado en la sentencia de dieciséis de marzo de dos mil veintidós, dictada por la Primera Sala de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el recurso de apelación 4/2021 derivado del juicio ordinario civil federal 2/2020, resuelto por mayoría de cuatro votos de la Ministra Norma Lucía Piña Hernández quien está con el sentido, pero se separó de los párrafos treinta y treinta y uno, los Ministros Jorge Mario Pardo Rebolledo y Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena y la Ministra Presidenta Ana Margarita Ríos Farjat (Ponente). Votó en contra el Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá, quien se reservó el derecho de formular voto particular.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	PIHN600729MDFXRR04			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e0000000000000000000000023a9	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	04/07/2023T18:01:56Z / 04/07/2023T12:01:56-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	3f 2d 23 09 22 1d 95 b1 75 90 af 69 79 fb 88 82 78 8d b3 9f 52 00 27 c8 c9 98 72 65 28 c2 5e 58 62 98 89 1c dd e9 74 bb 6a 86 aa 1b d5 51 13 ce 8b e3 37 f1 18 fa 00 47 c0 1d e1 d5 5d 31 cd b3 90 20 2c ec a7 bf f5 f8 86 5f 11 37 bd 7d e9 48 0a 27 be f4 39 bb 47 7c 98 88 ce 40 45 52 ab 2c 6a eb bc 07 fb 9a 55 ea d0 14 c1 bc 7d fb f4 e1 56 65 b1 60 cd 67 8b 65 e8 1f 38 10 84 14 44 24 ff d9 71 7f 2d 44 e4 f4 d3 ba c7 b0 de 4d 3d c8 f7 b5 f7 aa c2 5d 7c 91 fa 62 92 18 55 25 13 a9 ab 8f 00 29 d6 e6 61 7e a9 38 7b 67 83 d0 76 9e 93 73 e3 ea e3 49 0b 25 39 b1 ae f6 cd 51 2b 95 7e 34 ed ad 84 11 08 a0 bc 09 d7 6c 8c 00 2e da cb 99 c5 fe 43 e8 0f 4b 6b f7 cf 55 9d bc 57 ff fa f8 2b c8 fc 0f c9 49 9c 23 05 bf af fa fa 9b 28 04 d9 54 2c 8d 62 d4 35 d3 1a 1d ce 78 35 48			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	04/07/2023T18:01:56Z / 04/07/2023T12:01:56-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e0000000000000000000000023a9			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	04/07/2023T18:01:56Z / 04/07/2023T12:01:56-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	5984587			
	Datos estampillados	3AA882E1CB80E9877F4AC53760BDA35CFB64F6136BBEA88D2EFE21B440BB8998			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a6600000000000000000000002b8df	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	27/06/2023T19:53:38Z / 27/06/2023T13:53:38-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	2b 79 9d 57 92 94 b9 61 65 35 c0 bb c9 f0 f9 5d ef 12 5d 5e b1 c7 29 42 1d 3c c7 ba dd 23 2e 9f 58 8f 65 92 81 79 5d 69 ef b1 9a 21 8d 88 fc c6 20 0e 98 fa a9 50 c8 13 d1 08 5d c0 55 c1 98 97 31 81 3d 19 b6 58 72 72 af da 4f 2e da 86 84 bb 42 8b b9 10 4f c6 a1 cd 31 99 47 3d 90 c6 01 4d e6 99 2d 97 ab af ee 08 ea e5 80 d1 63 83 30 79 90 1a e9 9a a8 66 3c fe 17 3b 69 1f 57 e7 6b 50 32 3a 99 dd 77 5f 95 bc d4 a3 83 1c ca b2 b5 89 10 7e 2c bc d7 cb a4 27 16 85 c8 eb 0e 4d 24 16 39 37 99 1d 44 b8 e0 66 30 9c d8 e2 db 2f 0b ab ad c3 77 40 ef 9f 71 5c ae a2 f0 88 7d 67 41 38 b2 e3 9e 26 65 ad bf 41 7f 6f ef de b3 9c 54 2c d7 45 95 35 39 2d 03 35 74 19 28 c2 07 e7 7d 22 16 be 7d 97 6d f0 00 a6 66 cc 83 e8 3a 0f ab 21 27 27 54 92 79 14 47 ed d3 22 8f 4d 3d 48 07 b1			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	27/06/2023T19:55:09Z / 27/06/2023T13:55:09-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a6600000000000000000000002b8df			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	27/06/2023T19:53:38Z / 27/06/2023T13:53:38-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	5957615			
	Datos estampillados	DACDFBDFEEEE0098CF3A284E44C57EC26F88BD89E8BE7EDA13A71E1FA7FF27B55			